



:: DIRECTOR EJECUTIVO ::

RESOLUCION N°	
089	/022

VISTO: la necesidad de ampliar las prestaciones objeto de la Licitación Abreviada N° 13/2021 - “Desarrollo Evolutivo y Soporte de la Plataforma de Firma Electrónica Avanzada de AGESIC”;

RESULTANDO: I) que por Resolución del Director Ejecutivo de AGESIC N° 098/021, de fecha 30 de noviembre de 2021, se dispuso la adjudicación de la Licitación Abreviada referida a la firma Sofis S.R.L., por el monto total de hasta \$ 5.490.000,00 (pesos uruguayos cinco millones cuatrocientos noventa mil con 00/100) impuestos incluidos, correspondientes a 3.000 (tres mil) horas, garantizando AGESIC un consumo mínimo de 1.500 (mil quinientas) horas para todo el período de vigencia de la referida contratación, siendo por el plazo de hasta 24 (veinticuatro) meses contados a partir del inicio de las obligaciones, o cuando se consumiera el total de las horas adjudicadas, el primer evento que sucediera finalizaría el contrato. En virtud de que el inicio de actividades tuvo lugar el día 14 de diciembre de 2021, momento en que se labró la correspondiente Acta, la contratación se encuentra vigente, y se han ejecutado a la fecha 1.865 (mil ochocientos sesenta y cinco) horas;

II) que conforme emana del informe de la División Identificación Electrónica de la Agencia de 22 de setiembre del año en curso, a la fecha es necesario continuar asegurando el funcionamiento de los servicios de desarrollo, mantenimiento y soporte de la nueva plataforma de firma electrónica avanzada de la agencia (firma.gub.uy). Esta plataforma se encuentra en operación desde setiembre del presente año a la cual, además, se están integrando más de 5 (cinco) organizaciones a través de una API para el uso de la firma electrónica avanzada en diferentes sistemas de gestión, su diseño permite múltiples mejoras de usabilidad con el fin de facilitar el uso de la firma digital y además la posibilidad de escalar ampliamente su uso, habilitando la plataforma para usuarios finales desde interfaces web múltiples hasta organizaciones a través de la API de integración, sin perjuicio de que sólo han transcurrido 9 (nueve) meses desde el inicio de actividades de la contratación, ya se han consumido un 62% (sesenta y dos por ciento) de las horas originalmente adjudicadas, por lo que se requiere ampliar el 100% (cien por ciento) del procedimiento original, por un monto total de hasta \$ 5.490.000,00 (pesos uruguayos cinco millones cuatrocientos noventa mil con 00/100) impuestos incluidos, correspondientes a 3.000 (tres mil) horas y garantizando un consumo mínimo

SC/ca
Exp.: 2021-2-10-0000349



∴ DIRECTOR EJECUTIVO ∴

de 1.500 (mil quinientas) horas para todo el período de vigencia de la referida contratación;

III) que, en mérito a lo expuesto y que la referida empresa adjudicataria se encuentra cumpliendo satisfactoriamente con el objeto del contrato, la mencionada ampliación se regirá por las mismas condiciones que las especificadas en la adjudicación original;

CONSIDERANDO: I) que, con fecha 29 de setiembre de 2022, la empresa otorgó su consentimiento para la presente ampliación;

II) que la Comisión Asesora de Adjudicaciones sostuvo, en su informe de fecha 30 de setiembre del corriente, obrante a fojas 160 a 164, la procedencia de dicha ampliación al amparo de lo dispuesto en el artículo 74 del Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado (TOCAF), por lo que procede atender a su recomendación;

III) que el Área de Administración y Finanzas de esta agencia ha expedido la constancia de afectación N° 708, e informe de disponibilidad de crédito, ambos documentos de fecha 03 de octubre de 2022, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 27 de la ley 17.243, de 29 de junio de 2000;

IV) que se cuenta con la intervención del Contador Auditor del Tribunal de Cuentas destacado ante la Presidencia de la República, sin observaciones;

ATENCIÓN: a lo expuesto, a lo establecido en el Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado (TOCAF), aprobado por Decreto N° 150/012, de 11 de mayo de 2012, y demás normas concordantes aplicables;

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE AGESIC

RESUELVE:

1º. Ampliase en un 100% (cien por ciento) la Licitación Abreviada N° 13/2021 - "Desarrollo Evolutivo y Soporte de la Plataforma de Firma Electrónica Avanzada de AGESIC", oportunamente adjudicada a la firma Sofis S.R.L., por un monto total de hasta \$ 5.490.000,00 (pesos uruguayos cinco millones cuatrocientos noventa mil con 00/100) impuestos incluidos, de acuerdo con el siguiente detalle:

SC/ca
Exp.: 2021-2-10-0000349



.: DIRECTOR EJECUTIVO .:

Ítem	Descripción de los bienes	Cantidad (hasta)	Precio unitario \$ sin impuestos	Precio total \$ impuestos incluidos
1	SERVICIO DE DESARROLLO DESOFTWARE JAVA	3.000 horas	1.500,00	5.490.000,00
Total				\$ 5.490.000,00

2°. AGESIC garantiza un consumo mínimo de 1.500 (mil quinientas) horas durante el período de contratación, no generándose obligación de pago alguno por el remanente si los servicios no fueran solicitados por parte Agencia.

3°. Autorízase con los fines indicados la erogación referida, la cual se atenderá con cargo al Inciso 24: "Diversos Créditos", Unidad Ejecutora 002: "Presidencia de la República", Programa 484: "Política de Gobierno Electrónico", Proyecto 886: Seguridad de la Información", Financiamiento: 1.1: "Rentas Generales".

4°. El plazo de la presente ampliación será de hasta de 24 (veinticuatro) meses contados a partir del inicio efectivo de las actividades, momento en que se labrará una Acta de "inicio de actividades", o hasta cuando se consuma la totalidad del monto adjudicado, lo que suceda primero.

5°. El pago será crédito a través del SIIF según el cronograma de pagos de la Tesorería General de la Nación, de forma mensual contra la aprobación del equipo técnico de AGESIC de las horas efectivamente consumidas en el mes anterior. La simple realización de los servicios prestados no implica la aceptación y conformidad con los mismos por parte de AGESIC, conforme a lo dispuesto en el Numeral 25 "Forma de Pago" del Pliego.

6°. Los precios adjudicados se ajustarán de acuerdo a la evolución del Consejo de Salarios al cual pertenece la empresa adjudicataria, conforme a lo estipulado en el Numeral 26 "Actualización de precios" del referido Pliego.

7°. Respecto de las demás cláusulas comerciales y legales, rige en un todo lo dispuesto en la contratación original que se amplía.

8°. Notifíquese y pase a la División Adquisiciones a sus efectos.

SC/ca
Exp.: 2021-2-10-0000349

Agesic	EXPEDIENTE N° 2021-2-10-0000349
Oficina Actuante:	Secretaría General AGESIC
Fecha:	20/10/2022 16:23:37
Tipo:	AUTO- Constancia de Pase a Firma

AG - Constancia de Firma.

Pase a Firma		
Hebert Paguas	20/10/2022 16:23:37	Avala el documento